



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Oficina Sede: Calle Hermenegildo Galeana N°39, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos

C.P. 62440 Tel. 322-16-00, 322-16-01, 322-16-02

Correo Electrónico: sede@cdhmorelos.org.mx

Página de Internet: <http://www.cdhmorelos.org.mx>

OTI03.- Criterios para la creación, fusión o extinción de sus principales unidades administrativas

A la Presidencia le regula sus facultades el artículo 16 de la Ley de la Comisión, destacando:

- Ejercer la representación legal de la Comisión.
- Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión.
- Nombrar y remover a los funcionarios y al personal de la Comisión, de acuerdo a las necesidades del servicio. Cuando algún servidor público de la Comisión incurra en las causales de responsabilidad previstas en los ordenamientos legales de la materia, se estará a lo dispuesto por la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, en lo relativo a las relaciones laborales, así como a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, si fuese necesario.
- Distribuir y delegar funciones al personal del organismo.
- Presentar al Congreso del Estado, por escrito un informe anual de las actividades de la Comisión dentro de los tres primeros meses del año, enviando copia del mismo al Poder Ejecutivo para su conocimiento; el Congreso del Estado podrá realizar comentarios y observaciones al informe así como solicitar los informes especiales necesarios a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como los diversos organismos, instituciones y asociaciones; sean académicas, culturales o de gestión social, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Aprobar y emitir las recomendaciones y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los Visitadores, así como calificar el cumplimiento de las mismas.
- Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los Derechos Humanos en el Estado.
- Elaborar y presentar para su aprobación al Consejo Consultivo el proyecto de presupuesto de la Comisión y remitirlo al Congreso del Estado para los efectos conducentes.
- Ejercer el presupuesto de la Comisión, previa aprobación del Consejo Consultivo.
- Presentar al Congreso del Estado el informe sobre el ejercicio del presupuesto dentro de los treinta días hábiles posteriores al término del ejercicio.
- Proporcionar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso, la documentación que le sea requerida en ejercicio de su función fiscalizadora y a la sociedad en general en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Promover y crear los mecanismos necesarios para la capacitación y adiestramiento del personal.
- Intervenir por sí o por medio de los visitadores en los procedimientos sobre protección de los Derechos Humanos conforme a la legislación aplicable.
- Rendir los informes que le sean solicitados por los Consejeros Consultivos, que tengan por objeto conocer la situación que guarda la Comisión para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Visitaduría Regional Sur:
Avenida 18 de Marzo # 203
Col. Cuauthemoc,
C.P. 62900 Jojutla, Mor.,
Tel. 01 734 34 2 06 62

**Visitaduría Especializada
en Atención Penitenciaria**
Atlacholoya, Xochitepec,
Morelos
C.P. 62794
Tel. 3-65-62-47

Visitaduría Regional Oriente:
Calle Lourdes No. 702
Col. Manantiales
C.P. 62749 Cuautla, Mor.,
Fax. 01 735 3-83-30
Tel. 01 735 3-33-99



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

Oficina Sede: Calle Hermenegildo Galeana N°39, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos

C.P. 62440 Tel. 322-16-00, 322-16-01, 322-16-02

Correo Electrónico: sede@cdhmorelos.org.mx

Página de Internet: <http://www.cdhmorelos.org.mx>

Con fundamento en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Interno el titular de la Presidencia establecerá los recursos, funciones y plazas, así como su asignación y remoción del personal

Artículo 15º.- La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión y está a cargo de un Presidente a quien corresponde realizar, en los términos establecidos en el Título Segundo, Capítulo Tercero, de la Ley, las funciones directivas de la Comisión, de la cual es su representante legal.

Artículo 16º.- Para óptimo desempeño de la Presidencia, se establecerán los recursos, funciones y plazas suficientes en su Manual de Organización y los lineamientos, circulares y disposiciones que al efecto emita el Presidente de la Comisión, los cuales serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para que su observancia sea obligatoria en términos del Reglamento del Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Visitaduría Regional Sur:
Avenida 18 de Marzo # 203
Col. Cuauthemoc,
C.P. 62900 Jojutla, Mor.,
Tel. 01 734 34 2 06 62

**Visitaduría Especializada
en Atención Penitenciaria**
Atlacholoya, Xochitepec,
Morelos
C.P. 62794
Tel. 3-65-62-47

Visitaduría Regional Oriente:
Calle Lourdes No. 702
Col. Manantiales
C.P. 62749 Cuautla, Mor.,
Fax. 01 735 3-83-30
Tel. 01 735 3-33-99